



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2022-00288-00

PERTENENCIA

VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 23 JUN 2022

Por reunir los requisitos de ley, los artículos 368 y 390 del Código General del Proceso, se dispone:

Admítase la demanda de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio que adelanta **MARCO ALEJANDRO REYES BARON** contra **ANA CECILIA BARON LOZANO, JUAN APULEYO REYES CHAVARRO, CREDITOS MERCANTILES S.A.S., y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** del señor **DIEGO HUMBERTO REYES BARON (Q.E.P.D.)**.

Dase el trámite del proceso verbal sumario.

Córrase traslado a los demandados, por **diez (10) días**, de la demanda y sus anexos.

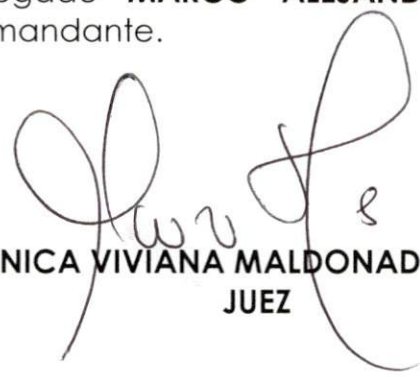
Emplácese a las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** del señor **DIEGO HUMBERTO REYES BARON (Q.E.P.D.)** que se consideren con derecho sobre el automotor de placas **DKL 33C** objeto de pertenencia, se decreta el emplazamiento conforme los numerales 6 y 7 del artículo 375 del C.G.P., Realice la publicación de ley en un medio de comunicación de amplia circulación nacional, que podrá ser el periódico, El Espectador, el Nuevo Siglo o la República, o en un medio de radiodifusión como emisoras Caracol o RCN.

Igualmente, por secretaría efectúese el Registro en el módulo Nacional de Personas Emplazadas.

Decretase la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas **DKL 33C**. Inscribáse la medida en la Secretaría de Movilidad respectiva y aporte el respectivo certificado.

Reconócese al abogado **MARCO ALEJANDRO REYES BARON** como apoderado de la demandante.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 24 JUN 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 080 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr